

REPUBLICA DE COLOMBIA

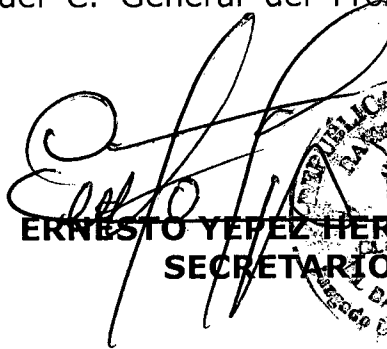


Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO. Al despacho del señor Juez el presente **Proceso Verbal Declarativo de expropiación** informándole, que en el mismo, no se ha llevado a cabo la Audiencia Oral establecida por los artículos 372 y 373 del C. General del Proceso. Sírvasse proveer.-

El Banco, 29 de Septiembre del 2021.-


ERNESTO YEPES HERNANDEZ
SECRETARIO:


JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.- El Banco, Magdalena, Veintinueve (29) de Septiembre del año dos mil Veintiuno (2021).-

Rad. No. 47-245-31-53-001-2018-00077-00- Tomo - IX.

Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura "ANI".-

Demandado: Ubaldo Antonio Sierra Gil y Otros.

Proceso. Verbal Declarativo de expropiación.-

Visto el anterior informe secretarial, se procede a continuar con el trámite correspondiente del proceso, por lo que conforme a lo establecido por el artículo **399 numeral 7º del Código General del Proceso**, se procede a citar a las partes demandante y demandada y sus apoderados judiciales, a la diligencia de audiencia, donde se verificara la etapa de conciliación, interrogatorio de parte de los sujetos procesales, demandante y demandado, control de legalidad, decreto de pruebas y fijación de fecha para la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, de conformidad con lo señalado en los **artículo 372 y 373 del Código General del Proceso**, procediéndose a señalar la fecha del día **12 de Octubre del año 2021 a la hora de las 9:30 de la mañana**, para llevar a cabo la audiencia en cita.-

Por lo anterior, se le advierte a las partes de estar pendiente a la comunicación de Link por la aplicación teams, a través de la cual se verificara sobre la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ:


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.